



Yojana
Comoras



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiséis de julio de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número 57-2022 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós este Tribunal resolvió: **1)** Autorizar el trámite de las requisiciones POPE No. DGI-103-2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023;** **2)** Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción; y **3)** Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número 69-2022 de fecha once de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **103-2022** de fecha trece de julio de dos mil veintidós, hizo constar en su parte conducente en los puntos siguientes: **...SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, recibándose un sobre cerrado de las entidades mercantiles denominadas: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, y **ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **TERCERO:** Que siendo las doce horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas para la **CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, de las entidades mercantiles: **i) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, ofertó licencias de Oracle Database Estándar Edition 2 última versión, precio unitario de ciento ochenta y cuatro mil doscientos quetzales (Q.184,200.00), para un total de un millón ciento cinco mil doscientos quetzales (Q.1,105,200.00), y **ii) ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ofertó licencias de Oracle Database Estándar Edition 2 última versión, precio unitario de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos quetzales (Q.148,400.00), para un total de ochocientos noventa mil cuatrocientos quetzales (Q.890,400.00)...-----

CONSIDERANDO: Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **109-2022** de fecha diecinueve de julio de dos mil

veintidós, hizo constar en su parte conducente en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que a continuación presenta el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes:

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA	Q. 184,200.00	Q.1,105,200.00
	ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q. 148,400.00	Q. 890,400.00

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, estableciendo que la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, cumplió con la presentación de los requisitos fundamentales y formales en el plazo establecido; no obstante, la entidad mercantil ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplió con presentar los requisitos fundamentales, pero omitió presentar los requisitos formales establecidos en las bases del evento, por lo que la junta ibídem procedió a solicitarle mediante oficio sin número, de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, la entrega de documentos requeridos en los términos de referencia, fijándole como plazo máximo de entrega el día quince de julio de dos mil veintidós a las diez horas. La entidad mercantil ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, subsanó el previo, presentando los documentos requeridos en el plazo establecido, se procedió a realizar la calificación de los términos de referencia, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta. **CUARTO:** Que completó el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto fueron leyendo una a una dichas Especificaciones presentadas en las ofertas, detallando la información en el cuadro inserto a la mencionada acta.-----
CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional



Tribunal Supremo Electoral

Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para adquisiciones en el año 2022, con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, el cual define las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre cuidando los principios de transparencia y calidad del gasto.

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, por la entidad mercantil: **ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que este Tribunal considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9 numeral 3) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo 121-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **este Tribunal RESUELVE:** 1) **Adjudicar la oferta para la CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 ÚLTIMA VERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, presentada por la entidad mercantil: **ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de

Identificación Tributaria -NIT- ciento nueve millones ochocientos dos mil ochocientos treinta y siete (109802837), por la cantidad total de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.890,400.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

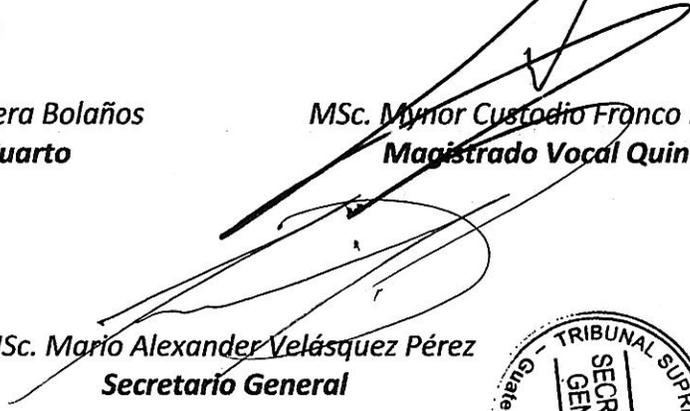



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Dalila Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

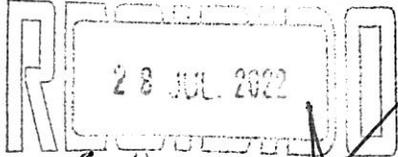

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Myrnor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 9:11 FIRMA: 